

000321

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2014

**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 9º, 336 y 338 de la Constitución Política, y el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1.986.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Octubre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

**Parágrafo:** La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

  
**SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA**  
Presidente

  
**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**  
Primer Vicepresidente

  
**DAVID R. ASHTON CABRERA**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

ORDENANZA No. **000321** De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 22 de 2016  
Segundo Debate: julio 26 de 2016  
Terçer Debate julio 28 de 2016

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000321 del 04 de agosto de 2016.

  
**GUILLERMO POLO CARBONELL**  
Secretario del Interior encargado de las funciones de  
Gobernador del atlántico

ORDENANZA No. **000321** DE 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 9º, 336 y 338 de la Constitución Política, y el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1.986.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Octubre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

**Parágrafo:** La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

  
**SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA**  
Presidente

  
**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**  
Primer Vicepresidente

  
**DAVID R. ASHTON CABRERA**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

ORDENANZA No. 000321 De 2014

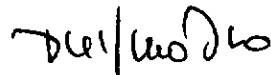
"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 22 de 2016  
Segundo Debate: julio 26 de 2016  
Tercer Debate julio 28 de 2016

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000321 del 04 de agosto de 2016.

  
**GUILLERMO POLO CARBONELL**  
Secretario del Interior encargado de las funciones de  
Gobernador del atlántico

Barranquilla, julio 26 de de 2016

Doctor

**SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA**

Presidente de la Asamblea.

E. S. D.

**ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me, permito rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

**ANTECEDENTES:**

"La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio mediante Ordenanza N° 000292 del 15 de febrero de 2016.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Vías, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia".

**FUNDAMENTO DE DERECHO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 300, de la Constitución Política de Colombia,

**Numeral 9º Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.**

En el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986

**Numeral 10º**

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

**PROPOSICIÓN FINAL**

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2106, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES**

  
**FEDERICO UTRIOS FERNANDEZ**  
Presidente

  
**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**  
Vicepresidente

  
**LOURDES LOPEZ FLOREZ**  
Ponente

**ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS**

  
**ADALBERTO LLINAS DELGADO**

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2014

**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS, QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 9º, 336 y 338 de la Constitución Política, y el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1.986.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Octubre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas reducciones, incorporaciones y-traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

**Parágrafo:** La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, junio 22 de de 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y FISCALES  
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE  
CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL  
31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES,  
INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

#### **ANTECEDENTES:**

"La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio mediante Ordenanza N° 000292 del 15 de febrero de 2016.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Vías, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.



Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia".

#### FUNDAMENTO DE DERECHO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 300, de la Constitución Política de Colombia,

**Numeral 9º Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.**

En el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986

#### Numeral 10º

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

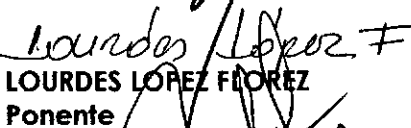
#### PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2106, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

  
**FEDERICO UCROS FERNANDEZ**  
Presidente

  
**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**  
Vicepresidente

  
**LOURDES LOPEZ FLOREZ**  
Ponente

**ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS**

  
**ADALBERTO LINAS DELGADO**



**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2014**

**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 9º, 336 y 338 de la Constitución Política, y el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1.986.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Octubre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

**Parágrafo:** La Secretaría de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20160720002463

Barranquilla, 1° de junio de 2016

Pag 1 de 3

Doctor  
**SERGIO BARRAZA MORA**  
Presidente  
Asamblea Departamental  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

*Ruby Caycedo*  
*Junio 17 2016*  
*Hon Z:41 pm*

**ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016; con el fin apropiar los recursos necesarios en los diferentes sectores de la Administración Departamental.

### ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio mediante Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Vías, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo a los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20160720002463

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia. Pag 2 de 3

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

### CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**.

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20160720002463

Pág 3 de 3

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2016

**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 9°, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

**SERGIO BARRAZA MORA**  
PRESIDENTE

**LISSETTE LLANOS TORRES**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**DAVID ASHTON CABRERA**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
SECRETARIO GENERAL



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20163000017163

Barranquilla, 04-07-2016

Doctor  
**GUILLERMO POLO CARBONELL**  
Secretario del Interior encargado de las  
Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico  
E. S. D.

**Referencia:** Remisión Ordenanza para su Sanción.

Para su conocimiento y fines pertinentes, luego de la revisión respectiva me permito remitir con visto bueno para su sanción las ordenanzas tituladas:

- Ordenanza 000321 del 04 de agosto de 2016, "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
- ORDENANZA 000322 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, " POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000305 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente

**RACHID NADER ORFALE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Sara Raad De La Ossa

Anexos: Actos administrativos anunciados en dos originales.

*Handwritten note:* f 2:30 pm 5 Agosto /16-

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



*Handwritten signature and notes at the bottom of the page.*



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20163000017203

Barranquilla, 05-08-2016

Doctor  
CARLOS ARTURO MANCERA ACEVEDO -  
ASESORIA DE COMUNICACIONES  
E.S.D.

**Referencia:** Remisión Ordenanza para su Publicación.

Para su conocimiento y fines pertinentes, luego de la sanción respectiva me permito remitir las ordenanzas para su publicación tituladas así:

- Ordenanza 000321 del 04 de agosto de 2016, "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CRAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
- ORDENANZA 000322 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, " POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000305 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

**RACHID NADER ORFALE**  
Secretario Jurídico

Revisó Sara Raou De La Ossa

Anexos: Actos administrativos anunciados en dos originales.

*Handwritten:*  
Rachid  
Agosto 5/2016  
4-107

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)  
Calle 40 Cro. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



*Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.*